



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DEL REGISTRO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES EN LA ULADECH CATÓLICA

VERSIÓN 002

Aprobado por acuerdo del Consejo Universitario con
Resolución N° 0113-2017-CU-ULADECH Católica, de fecha
02 de febrero de 2017

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 002	Cód.: R-RRTI0GATP	F. Implementación: 02-02-2017	Pág. 1 de 11
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con RESOLUCION N°0113-2017-CU- ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º.- El presente reglamento tiene como propósito normar los procedimientos para administrar el registro de los proyectos y trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales respectivamente, así como difundir su utilización en la ULADECH Católica, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales, (RENATI) aprobado por el Consejo Directivo de la SUNEDU mediante la Resolución N° 033-2016-SUNEDU/CD y publicado en el Diario El Peruano el 8 de septiembre de 2016.

Artículo 2º.- Los proyectos y trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales que registra la universidad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 30220 (Ley Universitaria) y el primer párrafo del Artículo 1º de la Ley N° 27705 (Ley que crea el Registro de trabajos de investigación y proyectos para optar grados académicos y títulos universitarios).

Artículo 3º.- Los proyectos y trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales se presumen veraces y son fiscalizados para comprobar la veracidad de la información y documentación presentada por los autores. En caso de comprobar que ésta no es veraz, la SUNEDU aplicará las sanciones administrativas pertinentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda.

Artículo 4º.- El presente Reglamento tiene por objetivo establecer los procedimientos para administrar el registro de trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales en la ULADECH Católica, así como difundir su utilización en el ámbito académico y por la comunidad en general mediante el uso de repositorios.

Artículo 5º.- El presente Reglamento tiene por finalidad lograr que el procedimiento de registro de los trabajos de investigación para optar grados

Versión: 002	Cód.: R-RRTI0GATP	F. Implementación: 02-02-2017	Pág. 2 de 11
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con RESOLUCION N°0113-2017-CU- ULADECH CATÓLICA	

académicos y títulos profesionales de la Universidad, sea transparente y ordenado y que estos se encuentren a disposición de la comunidad en general.

Artículo 6º.- El alcance del presente Reglamento comprende al Vicerrectorado de Investigación, Coordinación de Publicaciones, Coordinación de Investigación, Coordinación de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual, Coordinación de Metodología, Directores de Escuela, docentes tutores investigadores, docentes asesores revisores y jurados de investigación.

Artículo 7º.- Para la aplicación del presente Reglamento, se establecen definiciones y siglas del Anexo A.

CAPÍTULO II RESPONSABILIDADES

Artículo 8º.- La Coordinación de Investigación tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Administrar el Registro de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales.
- b) Verificar el correcto registro de materiales y contenidos en el repositorio institucional digital, a efectos de que se mantengan permanentemente disponibles y actualizados y puedan ser recolectados eficientemente por el Repositorio RENATI a través del Repositorio ALICIA.

Artículo 9º.- La Coordinación de Publicaciones es responsable de gestionar el Repositorio Institucional y Repositorio ALICIA; para lo cual debe implementar, en sus procedimientos y normatividad interna, las medidas conducentes a proteger los derechos de autor y la propiedad intelectual, pudiendo hacer uso de los soportes tecnológicos que correspondan, a efectos de evitar el plagio en los trabajos de investigación. Los autores de los proyectos y trabajos de investigación son responsables de los daños y perjuicios que se pudieran causar a terceros por dichos actos. Para ello dispondrán las medidas pertinentes a fin de evitar el plagio, con las responsabilidades que su incumplimiento acarrea en materia administrativa, civil y penal.

Versión: 002	Cód.: R-RRTIQGATP	F. Implementación: 02-02-2017	Pág. 3 de 11
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con RESOLUCION N°0113-2017-CU- ULADECH CATÓLICA	

CAPÍTULO III REPOSITORIO ACADÉMICO

Artículo 10º. El Repositorio Institucional de la ULADECH Católica tiene el propósito de recolectar y/o alojar metadatos y materiales de la Universidad, y contribuye con la transparencia.

Artículo 11º.- Los fines del Repositorio Institucional de la ULADECH Católica son los siguientes:

- a) Registrar los materiales y contenidos de la universidad para su respectiva recolección por parte del Repositorio RENATI, a través del Repositorio ALICIA.
- b) Difundir y promover la utilización de los trabajos de investigación en el ámbito académico y la comunidad en general.

Artículo 12º.- El Repositorio Institucional de la ULADECH Católica ofrece acceso abierto al patrimonio intelectual resultado de los trabajos de investigación para optar los grados académicos y títulos profesionales de la universidad, con las restricciones de ley.

Artículo 13º.- El Repositorio Institucional de la Universidad contiene los metadatos de los trabajos de investigación de acceso restringido y los metadatos y versión digital completa de los trabajos de investigación de acceso abierto. El contenido del Repositorio Institucional se encuentra disponible para el usuario en general, a través de la consulta en línea, vía el portal web de la Universidad: <http://repositorio.uladech.edu.pe>, portal web de la SUNEDU: www.sunedu.gob.pe y el portal web del registro de trabajos de investigación: <http://renati.sunedu.gob.pe>

Artículo 14º.- Los Especialistas/Asistentes de los Centros de Información y Referencia tienen como obligación registrar correctamente todos los trabajos de investigación, incluyendo los metadatos en el Repositorio Institucional, precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI a través del

Versión: 002	Cód.: R-RRTI0GATP	F. Implementación: 02-02-2017	Pág. 4 de 11
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con RESOLUCION N°0113-2017-CU- ULADECH CATÓLICA	

Repositorio ALICIA. Si se invocara el período de confidencialidad, se efectuará en el marco de lo dispuesto por los numerales 5.2 y 6.7 de la Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de acceso abierto.

CAPÍTULO IV

RECOLECCIÓN DE METADATOS DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 15º.- El Repositorio Institucional de la universidad se interconecta al Repositorio ALICIA, siguiendo las directrices y lineamientos establecidos por el CONCYTEC para el procesamiento de información.

Artículo 16º. El Repositorio RENATI de la SUNEDU realiza la recolección de metadatos alojados en el Repositorio ALICIA, haciendo uso de los protocolos OAI-PMH (Iniciativa de Archivos Abiertos - Protocolo para la Recolección de Metadatos). La recolección se efectúa de forma permanente y automática.

Artículo 17º.- En caso de que el Repositorio Digital RENATI de la SUNEDU identifique algún error en el proceso de recolección de metadatos, debe reportar al CONCYTEC o la Universidad según corresponda. La Universidad debe subsanar el error reportado en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la recepción del reporte.

CAPÍTULO V

OBSERVACIONES Y/O ANULACIONES DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN REGISTRADOS EN EL REPOSITORIO DIGITAL RENATI

Artículo 18º.- En el caso que la Universidad tome conocimiento sobre un presunto plagio de un trabajo de investigación que permitió optar un grado académico o título profesional, dispondrá el inicio de las investigaciones correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Universitaria.

Versión: 002	Cód.: R-RRTI0GATP	F. Implementación: 02-02-2017	Pág. 5 de 11
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con RESOLUCION N°0113-2017-CU- ULADECH CATÓLICA	

Artículo 19º.- En dicho caso, la Universidad tiene la obligación de informar inmediatamente a la SUNEDU sobre las acciones que dispuso al respecto, así como el resultado de las investigaciones efectuadas, de ser el caso.

Artículo 20º.- Mientras duren las investigaciones, la SUNEDU incluye, de forma preventiva, en RENATI el rótulo de “Observado” en el trabajo de investigación presuntamente plagiado.

Artículo 21º.- En caso que la Universidad retire un Trabajo de investigación de su Repositorio Institucional, debe informar a la SUNEDU de forma motivada y acreditada las circunstancias que sustenten dicho retiro, en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas luego de su retiro.

Artículo 22º.- En caso que la Universidad anule el Trabajo de investigación, debe informar motivadamente a la SUNEDU en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

Artículo 23º. - La anulación de los diplomas de grados académicos y títulos profesionales inscritos en el registro se realiza de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: En todo lo no previsto en el presente Reglamento rige supletoriamente lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 30035 - Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, su reglamento, la Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC, aprobada por Resolución de Presidencia N° 087-2016-CONCYTEC-P que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, y normas conexas establecidas por el CONCYTEC, así como la demás normativa que resulte aplicable.

Versión: 002	Cód.: R-RRTIOGATP	F. Implementación: 02-02-2017	Pág. 6 de 11
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con RESOLUCION N°0113-2017-CU- ULADECH CATÓLICA	

SEGUNDA: El registro de trabajos de investigación se realiza al amparo del Artículo 45º de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, que precisa que para la obtención de grados y títulos, corresponde lo siguiente:

- Grado de Bachiller: Aprobación de un trabajo de investigación.
- Título Profesional: Aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.
- Título de Segunda Especialidad Profesional: Aprobación de una tesis o trabajo académico.
- Grado de Maestro: Aprobación de una tesis o trabajo de investigación.
- Grado de Doctor: Aprobación de una tesis.

TERCERA: En caso se presente alguna dificultad de índole tecnológica la Coordinación de Publicaciones debe mantener comunicación con el responsable del Repositorio Digital ALICIA.

CUARTA: Las responsabilidades, los procedimientos de recolección y alojamiento de metadatos o materiales, las disposiciones complementarias y anexos entran en vigencia al día siguiente de la publicación del presente Reglamento.

QUINTA: Se modifica la obligación de remitir los trabajos de investigación en formato “PDF” establecida en el campo N° 3 denominado “Documentos a enviar a digital adjuntos al padrón” del Anexo N° 04 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos denominado “Manual de instrucciones del llenado del padrón de registro”. En su reemplazo, se incluye el campo “REG_METADATO” en el Anexo N° 04 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, donde se debe registrar la dirección Localizador Uniforme de Recursos (URL) del metadato del trabajo de investigación generado en el repositorio de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior. Esta disposición entra en vigencia en el plazo máximo de noventa (90) días calendarios contados desde la publicación del Reglamento RENATI.

Versión: 002	Cód.: R-RRTI0GATP	F. Implementación: 02-02-2017	Pág. 7 de 11
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con RESOLUCION N°0113-2017-CU- ULADECH CATÓLICA	

ANEXO A

1. **Autor:** persona natural que ha producido algún trabajo de investigación, tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico conducente a la obtención de un grado académico y/o título profesional.
2. **DIGRAT:** Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.
3. **Grado académico:** es el reconocimiento de la formación educativa o profesional, otorgada a una persona por parte de una universidad, institución o escuela de educación superior, según corresponda, autorizada a otorgar diplomas de grado de bachiller, maestro y/o doctor. Las instituciones y escuelas de educación superior previstas en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria solo pueden otorgar el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivo, equivalente a los otorgados por las universidades del país.
4. **Material:** versión digital de los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales que registran las universidades, instituciones y escuelas de educación superior del país, así como los presentados en el procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales obtenidos en el extranjero. Este material es susceptible de ser almacenado en el Repositorio Digital "RENATI".
5. **Metadatos:** información estandarizada que define y describe cada material facilitando su búsqueda y acceso. Es la descripción del documento digital (autor/creador, título, palabras o encabezamientos de materia, entre otros) y atributos físicos (como medios o formatos y dimensiones).
6. **Periodo de confidencialidad o de embargo:** tiempo establecido por el autor para que el trabajo de investigación a texto completo no esté disponible en el repositorio

Versión: 002	Cód.: R-RRTI0GATP	F. Implementación: 02-02-2017	Pág. 8 de 11
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con RESOLUCION N°0113-2017-CU- ULADECH CATÓLICA	

7. **Plagio:** es el apoderamiento de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios, ya sea haciendo pasar la obra como propia o bien utilizando los elementos creativos de aquélla para la elaboración de la obra ilegítima.
8. **Propiedad intelectual:** es la propiedad del autor sobre el contenido de un material, siendo el único que puede autorizar que éste sea utilizado.
9. **Repositorio académico digital:** sitio web centralizado de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior del país, destinado a reunir, conservar, preservar y difundir material.
10. **Repositorio Digital “RENATI”:** sitio web centralizado de carácter académico que alberga material en formato digital y en metadatos, obtenidos de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, así como los obtenidos producto del procedimiento de reconocimiento de grados académicos y títulos profesionales extranjeros.
11. **Repositorio Digital “ALICIA”:** Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto – denominado “ALICIA”, el cual es administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
12. **Tesis:** es una modalidad de obtención del grado académico o título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa. Por tanto, la fecha del acto público de sustentación debe ser lo suficientemente difundido para promover la transparencia y la participación de la comunidad académica en general. La tesis puede ser publicable y ejecutable.
Opcionalmente, puede publicarse un artículo que dé cuenta de la tesis de maestría o doctorado y debe estar indexada a revistas de prestigio en el mundo académico, ver el Anexo N° 1.

Versión: 002	Cód.: R-RRTI0GATP	F. Implementación: 02-02-2017	Pág. 9 de 11
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con RESOLUCION N°0113-2017-CU- ULADECH CATÓLICA	

De acuerdo con la Ley Universitaria, el desarrollo de una tesis permite la obtención del título profesional y del título de segunda especialidad, así como la obtención del grado de Maestro y Doctor.

13. Tipos de acceso: son los tipos de acceso a los materiales:

- a) Acceso abierto: tiene la característica de ser público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
- b) Acceso restringido: sólo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo, ocurre cuando el autor de la información expresamente no autoriza su difusión, de acuerdo con lo declarado en el Anexo N° 2 del presente Reglamento.

14. Trabajo académico: es una modalidad de titulación que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o área de conocimiento y que hace uso de, por lo menos, una herramienta metodológica para su elaboración, puede tener distintos formatos (proyecto, investigación, tesis, tesina, disertación, ensayo, monografía, etc.), puede tener diversos niveles de rigurosidad científica y desarrollarse bajo estándares de calidad variables, ver el Anexo N° 1. Conforme con lo dispuesto por la Ley Universitaria, se requiere de la aprobación de una tesis o un trabajo académico para la obtención de un título de segunda especialidad.

15. Trabajo de investigación: es una modalidad de obtención del grado académico que implica el proceso de generación de conocimiento en un determinado campo de estudio. Puede ser individual o grupal, es de carácter público, y como tal, está sujeto a debate. Supone rigurosidad y objetividad. Tiene un propósito claramente definido, se apoya en conocimiento existente, aplica una metodología determinada, aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales, y mantiene un espíritu autocrítico, ver el Anexo N° 1.

En el marco de la Ley Universitaria, el trabajo de investigación es la única modalidad para la obtención del grado de bachiller y una de las dos modalidades para la obtención del grado de maestro.

Versión: 002	Cód.: R-RRTIQGATP	F. Implementación: 02-02-2017	Pág. 10 de 11
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con RESOLUCION N°0113-2017-CU- ULADECH CATÓLICA	

Para efectos del presente Reglamento se utilizará el término “trabajo de investigación” para referirnos indistintamente a la tesis, al trabajo académico, al trabajo de suficiencia profesional y al propio trabajo de investigación en línea con lo señalado en el presente numeral.

16. Trabajo de suficiencia profesional: es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera. La universidad, institución o escuela de educación superior determinará el plazo mínimo de trabajo en temas de su especialidad, debidamente acreditado mediante un certificado, además de la presentación de un informe que da cuenta de la experiencia pre profesional y podrá ser sustentado públicamente ante un jurado evaluador, en el que se formulan preguntas vinculadas con el informe y un balotario de preguntas de los cursos llevados durante la realización de la carrera, ver el Anexo N° 1. En el marco de la Ley Universitaria es una modalidad que se aplica únicamente para la obtención del título profesional, el cual también puede ser obtenido a través de la presentación de una tesis.

17. Título profesional: es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller.

18. Usuario: persona que puede acceder a la información contenida en el Repositorio Digital “RENATI”.

Chimbote, febrero de 2017

JDG/

Versión: 002	Cód.: R-RRTI OGATP	F. Implementación: 02-02-2017	Pág. 11 de 11
Elaborado: Rector	Revisado: Dirección de Calidad	Aprobado con RESOLUCION N°0113-2017-CU- ULADECH CATÓLICA	



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE
RECTORADO

RESOLUCIÓN N°0113-2017-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 8 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesaria la actualización del Reglamento de Admisión, versión 008; Reglamento de Grados y Títulos, versión 007; Reglamento de Propiedad Intelectual, versión 003 y Reglamento del Registro de Proyectos y Trabajos de Investigación para Optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la ULADECH Católica, versión 001;

Que, el Sr. Rector de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Ing. Dr. Julio Benjamín Domínguez Granda, presenta una nueva versión del Reglamento de Admisión; Reglamento de Grados y Títulos; Reglamento de Propiedad Intelectual y Reglamento del Registro de Proyectos y Trabajos de Investigación para Optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la ULADECH Católica;

Que, conforme al inciso b) del Art. 24° del Estatuto, versión 013, es atribución del Consejo Universitario aprobar o reformar el Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Elecciones y otros reglamentos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Estando a lo expuesto y dispuesto por el Sr. Rector en uso de sus atribuciones, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario en su próxima sesión y, de acuerdo a la normatividad universitaria vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **Reglamento de Admisión, versión 009; Reglamento de Grados y Títulos, versión 008; Reglamento de Propiedad Intelectual, versión 004 y Reglamento del Registro de Proyectos y Trabajos de Investigación para Optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la ULADECH Católica, versión 002**, que forman parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: El **Reglamento de Admisión, versión 009; Reglamento de Grados y Títulos, versión 008; Reglamento de Propiedad Intelectual, versión 004 y Reglamento del Registro de Proyectos y Trabajos de Investigación para Optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la ULADECH Católica, versión 002**, es de obligatorio cumplimiento y empezarán a regir desde el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación del **"Reglamento de Admisión, versión 009; Reglamento de Grados y Títulos, versión 008; Reglamento de Propiedad Intelectual, versión 004 y Reglamento del Registro de Proyectos y Trabajos de Investigación para Optar Grados Académicos y Títulos Profesionales en la ULADECH Católica, versión 002"**, en el Portal Institucional de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (www.uladech.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

Roxana Mariella Medranda Vargas
Secretaria General (A)

 UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

Ing. Dr. Julio B. Domínguez Granda
RECTOR